

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100348

CONTRATISTA:	CRES & CATERING
NIT:	900.432.387-3
CONTRATO No:	202100348
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2021.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	03/01/2022
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	Indeterminado
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo hasta el 30 de abril de 2022.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Hasta el 30 de abril de 2022

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N°1 del Contrato No. 202100348, cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.", por la cual se modifica el plazo del contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

El 31 de diciembre de 2021 entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y CRES & CATERING, fue suscrito el contrato No 202100348 cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU".

Que el 3 de enero de 2022 fueron aprobadas las garantías del contrato 202100348 y en la actualidad continúan vigentes, el valor limite asegurado asciende a la suma base de \$ 1.000.000.000.

El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada. No obstante, será determinable de conformidad con el valor total de las órdenes de servicio expedidas durante su vigencia en coherencia con los requerimientos allegados por los diferentes clientes, las cuales tendrán una cuantía límite de 1.000 SMMLV. Hasta la fecha se han generado 14 las ordenes de servicio por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 832.529.797)** Impuesto al consumo incluido.

El contrato de la referencia tiene un plazo inicial que va hasta el 31 de marzo de 2022. Actualmente la ESU tiene vigentes los Contratos Interadministrativos No 4600012484 y 4600012522 con la Gobernación de Antioquia y 4600090769 de 2021 con la Secretaría de Seguridad y Convivencia, de los cuales derivan las ordenes de servicios enunciadas con el objetivo de cumplir las obligaciones pactadas.

Teniendo en cuenta que los contratos celebrados con la Gobernación de Antioquia y la Secretaría de Seguridad y Convivencia se encuentran vigentes, con el propósito de dar continuidad a la prestación de los servicios es necesario la suscribir de la cláusula No 1 al contrato No 202100348, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022.

El valor total comprometido asciende a la suma de \$ 832.529.797, de los cuales es menester liberar, \$262.745.240 y un saldo sin comprometer o disponible por \$167.470.203 suficientes para atender los requerimientos proyectados para el mes de abril.

Etiquetas de fila	ECO	EOC	EPG	Total, general
202100348-1	300.000.000	299.994.840	299.994.840	899.989.680
202100348-10	40.000.000	4.171.590	4.171.590	48.343.180
202100348-11	311.364.000	32.140.800	32.140.800	375.645.600
202100348-1-1	150.000.000	78.329.160	78.329.160	306.658.320
202100348-12	982.800	982.800	982.800	2.948.400
202100348-13	8.818.956			8.818.956
202100348-14	1.131.667			1.131.667
202100348-2	405.000	405.000	405.000	1.215.000
202100348-3	900.000	900.000	900.000	2.700.000
202100348-4	304.927	304.927	304.927	914.781
202100348-5	144.000	144.000	144.000	432.000
202100348-6	1.512.900	1.512.885	1.512.885	4.538.670
202100348-7	933.705	933.705	933.705	2.801.115
202100348-8	1.031.842	1.031.842	1.031.842	3.095.526
202100348-9	15.000.000	2.944.646	2.944.646	20.889.292
Total, general	832.529.797	423.796.195	423.796.195	1.680.122.187

En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No 2022003255, presentó justificación y la recomendación respectiva en el sentido de suscribir la cláusula No 1 al contrato No202100348 para de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2022.

Que la presente ampliación fue aprobado en el Comité de Contratación el 28 de marzo de 2022, como consta en su acta No 029.

Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No 202100348, en el sentido de ampliarlo hasta el 30 de abril de 2022.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

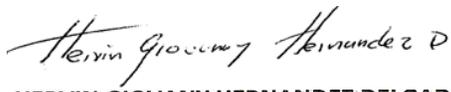
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de marzo de 2022.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



HERVIN GIOVANY HERNANDEZ DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Gloria Eugenia Santamaria - Supervisora de la orden de servicio No. 202000248-1

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

